

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS EN EL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES DE LA SERENA .

Junto con promover el bienestar socio- emocional de nuestros niños, niñas y jóvenes y con el **objetivo** de propiciar el proceso de Enseñanza y Aprendizaje, resguardar una adecuada y correcta convivencia escolar, evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas integrales, y según lo que estipula nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Sagrados Corazones de La Serena, informamos que a contar del día 28 de agosto del año 2023, el siguiente protocolo regirá para todos los estudiantes en relación al uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico. Lo anterior de acuerdo a los resultados de la encuesta realizada en reuniones de apoderados del mes de mayo, se ha elaborado el siguiente protocolo:

A. Prohibición de su uso dentro de la jornada escolar (según el horario de cada curso).

- 1-) Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en la repisa prevista y habilitada en cada sala para ello desde Quinto año Básico hasta Cuarto Año Medio. En los otros cursos (Párvulos hasta Cuarto Año Básico) estará prohibido el ingreso al establecimiento y el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos.
- 2-) Al inicio de cada jornada escolar y al inicio de cada clase o cualquier otra actividad que el colegio defina, el docente solicitará a los estudiantes depositar en la repisa prevista y habilitada en cada sala su teléfono celular.
- 3-) Los celulares deberán permanecer apagados en la repisa de cada sala durante todo el transcurso de la clase.
- 4-) Al finalizar el horario de cada clase en el curso, el docente estipulará en que momento los estudiantes podrán retirar sus aparatos celulares de la repisa. El retiro deberá hacerse en forma organizada y ordenada, bajo la supervisión del profesor o profesora.
- 5-) Aquel estudiante que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, quien registrará la falta en plataforma CMI y posteriormente se lo hará llegar a Inspectoría General. De negarse el o la estudiante a ello, se llamará a inspector de patio para el retiro del aparato. Código 310 (falta grave.)
- 6-) Los funcionarios que requisen los celulares u otros aparatos tecnológicos (Tablet, I pad, audífonos, etc en clases.) deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente C.M.I.
- 7-) Todo estudiante que sea sorprendido por primera vez usando su celular en clase, el profesor deberá requisar el dispositivo y registrar la falta en plataforma CMI. Al finalizar la jornada, el teléfono le será devuelto al estudiante, por parte de Inspectoría General.
- 8-) Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Inspectoría, debido a que el estudiante fue sorprendido usándolo por segunda vez, solo podrán ser solicitados por el apoderado de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs. a Inspectoría General.



9-) La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará paso al proceso de sanciones conductuales.

10-) Si un estudiante se niega a guardar su celular, el profesor registrara la acción en plataforma CMI como falta gravísima), e informará a Inspectoría General y se dará a conocer la gravedad de la falta relacionada con el no respeto a la normativa y desacato a la autoridad del profesor o funcionario y se procederá a citar al apoderado vía correo electrónico y/o telefónicamente y aplicará la sanción correspondiente. (Falta 428, gravísima, negarse a acatar una medida disciplinaria aplicada conforme al procedimiento establecido en el reglamento.)

11-) En clases de Electivos, salas de computación, laboratorios, salas de arte y música los estudiantes dejarán su celular en la caja que la sala disponga, la cual tendrá un número correspondiente a su número de lista en ese electivo.

12-) En Actos, misas y otras actividades que el colegio disponga, los celulares quedaran en la sala, no pudiendo hacer uso de estos en ninguna de las instancias mencionadas.

B. Consideraciones

1- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o denuncien que se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

2- El canal oficial de comunicación es por correo electrónico institucional a través de la Inspectoría General del colegio, donde los Padres y Apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.

3- Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los estuianentes en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de Inspectoría General.

Graduación de las faltas:

1- **Falta leve:** se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por algún funcionario del colegio, infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez en clases (Falta n° 220 LEVE, si esta falta se repite por 2da vez y se niega a entregarlo pasa a ser grave: Falta n°310.) Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de la jornada escolar por parte de Inspectoría General.

2- **Falta grave:** se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por algún funcionario del colegio, infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez (Falta n°310.) También es falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Además, se considerará falta grave cuando el estudiante usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de exámenes o trabajos que son evaluados con nota, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.

3- **Falta gravísima:** se considera cuando un estudiante es sorprendido por algún funcionario del colegio, infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez o más y/o cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar (cyber acoso) y/o al buen nombre de la institución:



Colegio Sagrados Corazones
La Serena



HERMANAS
DE LA PROVIDENCIA
Provincia Bernarda Morin - Chile

*** Si pese a todas las sanciones anteriores, el alumno sigue cometiendo falta, podrán tomarse otras medidas, como Carta de Compromiso. Si el acuerdo no se cumpliera, se citará al apoderado para revisión de Reglamento y nueva consulta respecto a decisión de adherirse a nuestro proyecto educativo.**

* Se ha establecido que las personas de nuestra comunidad, que se sientan afectadas o trasgredidas en su privacidad y otros derechos, por medio del grooming y el cyberacoso, entre otras formas de agresión y ofensa, deberán hacer la denuncia ante las autoridades que estimen pertinentes, llámese Carabineros de Chile, PDI, Seguridad Ciudadana, etc.

*Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros elementos tecnológicos.

*Específicamente, respecto a los computadores personales, como netbook, notebook y otros similares, se pretende resguardar a los estudiantes de cualquier situación anómala que pudiese perjudicarles. Por lo tanto, se deberá considerar lo siguiente:

- El uso de los computadores en colegio se restringirá a los laboratorios de computación habilitados para ello y siempre que un profesor esté a cargo de los estudiantes.